



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2017, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado, y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto integro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

Chueca 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

N.º1.-5512